

## MEMORIAL REQUISITOS

leonardo usuga <leonardousugatobon@hotmail.com>

Lun 6/07/2020 9:51 AM

**Para:** Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (179 KB)

CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO.docx; IMG\_5849.jpg;

**SEÑOR**

**JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO**

**E. S. D.**

**REF: PERTENENCIA**

**DTE: DANIEL TOBON**

**DDO: ANA ELENA ALVAREZ VALENCIA Y OTROS**

**RDO: 2013 - 349**

Adjunto al presente escrito constancia de EMPLAZAMIENTO exigida en auto de 2 marzo de la presente anualidad

Solicito se me asigne una cita para revisar el expediente y establecer si ya están cumplidos los requisitos relacionados en el mencionado auto del 2 de marzo de 2020.

Atentamente,

**LEONARDO USUGA TOBON**

**T.P. Nro. 85.354 del C.S. de la J.**

**C.C. Nro.70.569.691.**



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 002 2013 00349 00

A través de escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega al sumario la constancia de citación para notificación personal remitida al demandado **Germán Zapata García**, la cual fue recibida con éxito: “*Confirmación de entrega*” (Cfr. Fls. 1 y 1 Memorial), en cumplimiento a lo ordenado por auto del pasado **2 de marzo** del corriente (Cfr. Fl. 470 Exp Digital – Archivo Parte 1 – Continuación C1).

No obstante, encuentra el Despacho que el demandado **Germán Zapata García** ya fue enterado personalmente del presente trámite declarativo el pasado **12 de marzo del presente año** (Cfr. Fl. 473 *ídem*). De allí que no resulte necesario ahondar en el contenido de la notificación allegada.

Por su parte, se incorpora al expediente digital el memorial allegado días pasados, en donde se incorpora constancia de emplazamiento. Empero, se hace necesario requerir a la parte actora con el propósito de que remita ante el Despacho una imagen más cercana y legible del emplazamiento publicado; toda vez que la imagen que adjunta del periódico El Mundo no resulta legible como para evaluar el contenido del edicto emplazatorio.

Finalmente, no se accede a la cita para revisión del expediente que realiza el mandatario judicial del extremo activo, pues el presente trámite se encuentra digitalizado en su totalidad. Por tanto, a fin de seguir las directrices de los Acuerdos PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio del mismo año, el Despacho estima preciso permitir a la profesional del derecho **Úsuga Tobón** acceder al contenido del expediente digital. Para tal fin, a través del correo del Juzgado se le remitirá la correspondiente dirección electrónica de acceso. Gestíonese lo pertinente a través de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN  
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
_____
La Secretaria